



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238 /2025

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 40.894, año 2023, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 123/125) luce agregado el Informe N° 52/25 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 126/131) mediante Dictamen N° 42/25 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2023, por un monto de \$ 106.419.629,74;

Que asimismo, solicita se formule cargo al entonces Presidente Comunal Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ por un total de \$ 5.217.999,31, de los cuales \$ 2.542.461,86 corresponden a Capital observado (Partida Bienes de Consumo \$ 339.449,30 – Servicios \$ 611.812,56 – Transferencias \$ 122.500 – Fondos Especiales \$ 100.000 – Trabajos Públicos \$ 51 5.000 – Sin Imputar \$ 153.700 - Gastos sin rendir \$ 771.648 – Fondos transferidos en concepto de subsidios \$ 700.000) y \$ 2.675.537,45 corresponden a Intereses.

A su vez, solicita la formulación de cargo a la entonces Vicepresidente Sra. Claudia Elina EPULEF, por un total de \$ 1.941.849,16, de los cuales \$ 753.860 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 348.860 – Servicios \$ 210.000 – Fondos Especiales \$ 45.000 – Trabajos Públicos \$ 150.000) y \$ 1.187.989,16 corresponden a Intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef en tanto expresa la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 106.419.629,74) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 30.163.696) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.217.999,31); según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: FORMULAR CARGO a la Sra. Claudia Elina EPULEF (DNI N° 30.163.700) por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.941.849,16), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago de los cargos mencionados ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre los cargos formulados y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES